



# Resolución Jefatural Nº 00095-2010-INIA

17 MAR. 2010

Lima, .....

VISTOS: El Oficio Nº 015-2009-AG-INIA-EEAA-C-PNI-H/A, de fecha 03 de diciembre de 2009, el OFICIO Nº 934-2009-INIA/EEA.AQP-CyS-OA, del 07 de diciembre de 2009, el OFICIO Nº 2985-2009-INIA-OGA/Nº681-ORH-SUB.UC del 28 de diciembre de 2009, el OFICIO 028-2010-INIA-EEA-C/D del 13 de enero de 2010 y el OFICIO Nº 240-2010-INIA-OGA/Nº059-ORH-SUB.UC de fecha 02 de febrero de 2010, el OFICIO Nº 499-2010-INIA-OGA-Nº137-ORH-, de fecha 09 de marzo del 2010,sobre solicitud y conformidad para el destaque del servidor Ing. ABEL ADAN HUMPIRE MENDOZA:

## CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 17 del Decreto Ley Nº 25902, del 27/11/1992, se creó el Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, denominación y funciones modificadas por Ley Nº 28076, del 04/09/2003, fecha a partir de la cual se le denominó Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria – INIEA, con vigencia al 19/03/2007, norma derogada por la Ley Nº 28987, que restituye la denominación de Instituto Nacional de Investigación Agraria – INIA, con vigencia hasta el 13 de marzo del 2008, en que por disposición del Decreto Legislativo Nº 997 Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se modificó de denominación a Instituto Nacional de Innovación Agraria, encontrándose comprendido los trabajadores en el Régimen Laboral de la Actividad Privada, regulado por el Decreto Supremo N ° 003-97-TR – Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral;

Que, mediante el Oficio Nº 015-2009-AG-INIA-EEAA-C-PNI-H/A, de fecha 03 de diciembre de 2009, el servidor Ing. ABEL ADAN HUMPIRE MENDOZA, solicita al Conductor y Supervisor de la Subestación Experimental Agraria SANTA RITA, la ampliación de destaque de la Estación Experimental ANDENES CUSCO a Subestación Experimental Agraria SANTA RITA, por el ejercicio presupuestal 2010;

Que, por el OFICIO Nº 2985-2009-INIA-OGA/Nº 681-ORH-SUB.UC del 28 de diciembre de 2009, la Dirección General de Administración del INIA, solicita al Director de la Estación Experimental ANDENES CUSCO de conformidad a la solicitud del citado trabajador;

Que, con OFICIO Nº 028-2010-INIA-EEA-C/D del 13 de enero de 2010, el Director de la Estación Experimental ANDENES CUSCO, manifiesta que por necesidades del servicio no es posible atender el pedido de ampliación del destaque;

Que, en el proveído de fecha 09 de febrero de 2010, del OFICIO Nº240-2010-INIA-OGA/Nº059-ORH-SUB.UC del 02 de febrero de 2010; el Jefe del Instituto Nacional de Investigación

Agraria, opina que el servidor Ing. ABEL ADAM HUMPIRE MENDOZA, debe retornar a su sede de origen: Estación Experimental ANDENES CUSCO;

Que, el destaque del personal se encuentra previsto en el inciso h) del artículo 125º del Reglamento Interno de Trabajo, definiéndolo como el desplazamiento temporal de un trabajador para desempeñar funciones asignadas por la institución;

Que, por el artículo 126º del Reglamento citado, se dispone que las autorizaciones de movimiento de personal previstas en el artículo precedente, deben aprobarse con Resolución Jefatural;

De conformidad con lo establecido en el literal l) del artículo 12º del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG y con las visaciones de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Administración y Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Autorizar con eficacia al 01 de enero y hasta el 09 de febrero del 2010, el destaque del Ing. ABEL ADAN HUMPIRE MENDOZA, Especialista en Protección Vegetal, Nivel Remunerativo P2, Plz. 292, trabajador de la Estación Experimental Agraria ANDENES CUSCO a la Subestación Experimental Agraria SANTA RITA AREQUIPA; debiendo reincorporarse el 01 de marzo de 2010 a su sede laboral de origen.

**Artículo 2º.-** Presupuestalmente, los pagos remunerativos y beneficios que viene percibiendo a la fecha el referido trabajador, continuarán siendo asumidos por la sede laboral de origen, Estación Experimental Agraria ANDENES CUSCO.

Registrese y Comuníquese

